

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Exp. N° 1415-354/2017.-

DECRETO N° **2096** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2020

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales la Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario de Jujuy gestiona el pago del suplemento por "Tiempo Mínimo de Permanencia en el Grado al personal de Planta Permanente, por los periodos 2012, 2013, 2014 y 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario, adjunta planillas complementarias de haberes, que contemplan los montos a liquidar al personal correspondiente;

Que, obra Orden del Día N° 07/16 mediante la cual se informa Orden de Mérito del Personal Superior y Subalterno correspondiente al Ejercicio 2015;

Que, ha tomado intervención de competencia la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, visando favorablemente las planillas citadas e informando de igual modo que es de aplicación la imputación vertida al efecto;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que el presente tramite se encuentra contemplado en las previsiones del Decreto N° 7308-G/80 y la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy (Decreto-Ley N° 20-G/71) por lo que el mismo deberá observar fiel y estrictamente las disposiciones en materia de emergencia del sector público y contención de gastos, resultando ajustado a la Ley de Presupuesto vigente y a la disponibilidad de vacantes a la fecha, generados por retiros y bajas del personal, correspondiendo así autorizar el pago de las planillas complementarias de haberes correspondiente a remuneraciones pendientes de pago pertenecientes al personal subalterno en cuestión por tiempo mínimo en el grado por los periodos del 2012 al 2015;

Que, Fiscalía de Estado, considera que se encuentran acreditados en autos los informes correspondientes y el Suplemento por Tiempo Mínimo en el Grado cuyo pago se tramita por encontrarse pendiente, está contemplado en el artículo 67° del Decreto Ley N° 20-G/71 "Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy, resultando pertinente la aprobación de pago del mismo al Personal Penitenciario por los periodos antes mencionados;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a CONTADURIA DE LA PROVINCIA a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1415-354/2017 caratulado: "Planillas Complementarias de haberes correspondientes a remuneraciones pendientes de pago pertenecientes al Personal de Planta Permanente por Tiempo Mínimo en el grado -- periodos 2012, 2013, 2014 y 2015", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley N° 6.149), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



DR. ERNESTO MARÍN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2096

///CORRESPONDE A DECRETO N°

-MS/20.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Tome razón Fiscalía de Estado. Contaduría de la Provincia. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

[Signature]
DR. EBEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Provincia de Jujuy

[Signature]
CAR. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
DR. FRANCISCO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

ES COPIA FIEL



[Signature]
DR. FRANCISCO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY